ACEPTACIÓN DE OFERTA
No.199-2025

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. MC-09-2025

SEÑORES:
ALCIDES BUENAVER YAÑES
C.C.85.469.194 de Santa Marta
DIRECCIÓN: Carrera 5 No.1-32 Sopo - Cundinamarca
TELÉFONO: 3214915823
CORREO ELECTRÓNICO: alcidesbuenaver921@gmail.com

ASUNTO: **Aceptación de oferta de la invitación pública No MC-09-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta presentada por usted, para participar en la invitación de la referencia, cumple los requisitos mínimos exigidos en la misma, razón por la cual ha sido aceptada de manera incondicional.

<table>
<tr><th colspan="2">CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:</th></tr>
<tr><td>1) Objeto:</td><td>ALQUILER DE EQUIPO DE MAQUINARIA AMARILLA “VIBROCOMPACTADOR” PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>2) Plazo:</td><td>El plazo de ejecución para el presente proceso será de 02 MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestaly el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>3) Valor:</td><td>El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($34.370.000), incluido todos los impuestos, de acuerdo con el desarrollo de actividades encaminadas a determinar precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual.

<table>
<tr><th colspan="6">OBJETO DEL CONTRATO: ALQUILER DE EQUIPO DE MAQUINARIA AMARILLA “VIBROCOMPACTADOR” PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA</th></tr>
<tr><th colspan="6">SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UN</th><th>CANTIDAD</th><th>PROMEDIO VR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1.0</td><td>ALQUILER VIBROCOMPACTADOR (MAYOR O IGUAL A 7 TONELADAS) INCLUYE OPERADOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO)</td><td>HORA</td><td>346</td><td>$ 95.000,00</td><td>$ 32.870.000,00</td></tr>
<tr><td>2.0</td><td>TRANSPORTE CAMABAJA</td><td>UND</td><td>2</td><td>$ 750.000,00</td><td>$ 1.500.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL</td><td>$ 34.370.000,00</td></tr>
</table>
Nota 1: Los valores relacionados anteriormente incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>

Nota 2: En caso de presentarse situaciones no imputables al contratista que no permitan realizar actividades se tomaran 4 horas de trabajo y/o Stanby.
Nota 3: Los desplazamientos de la maquinaria alquilada entre frentes de obra, estará a cargo del contratista

Especificaciones técnicas

La compactación se efectuará longitudinalmente, comenzando por los bordes exteriores y avanzando hacia el centro, traslapando en cada recorrido un ancho no menor de la mitad del ancho del rodillo compactador. En las zonas peraltadas, la compactación se hará del borde inferior al superior. En ambos casos, la capa deberá quedar conformada de manera que resulte de espesor uniforme y con una pendiente transversal entre tres por ciento (3 %) y cuatro por ciento (4%) para facilitar el escurrimiento del agua superficial.

El material compactado deberá quedar al mismo nivel del resto del afirmado (vía existente), respetando sus pendientes longitudinales y transversales. Durante la ejecución del trabajo, la maquinaria o procedimientos que utilice el Contratista no deberán afectar adversamente el afirmado u otros elementos de la carretera o de propiedades aledañas a ella. Cualquier daño o trabajo elaborado con defectos obvios, deberá ser reparado como parte de esta actividad. Los atrasos que ello produzca en el desarrollo del contrato serán imputables al Contratista.
Se aceptará los trabajos de compactación del afirmado luego de verificar que se regularizó la superficie, se restituyeron las pendientes transversales y peraltes y se borraron las irregularidades surgidas por la circulación de vehículos y la lluvia

</td></tr>
<tr><td>4) Apropiación presupuestal:</td><td>

<table>
<tr><td rowspan="2">Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)</td><td>No.</td><td>Fecha</td></tr>
<tr><td>2025000199</td><td>14/02/2025</td></tr>
<tr><td>Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):</td><td>Nombre Rubro:</td><td>Valor:</td></tr>
<tr><td>2.3.1.24.2402.0600.2402112.087.2 110101 024251830019</td><td>Mejoramiento de la infraestructura en la red vial del municipio de Chocontá Cundinamarca</td><td>$14,810,000</td></tr>
<tr><td>2.3.1.24.2402.0600.2402112.087.2 260401 024251830019</td><td>Mejoramiento de la infraestructura en la red vial del municipio de Chocontá Cundinamarca</td><td>$25,000,000</td></tr>
<tr><td>Valor Total Disponibilidad</td><td></td><td>$39.810.000</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>

El Municipio de Chocontá pagara el presente contrato mediante pagos parciales hasta un 90% y un 10 % restante al cumplimiento del 100% del contrato, previa presentación de informe de actividades, con registro fotográfico, acta de cantidades ejecutadas, planillas pago de seguridad social, lo anterior avalado por el supervisor del contrato.
Para realizar los pagos el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Planilla de pagos al sistema de seguridad social integral
- Factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda discriminando el IVA
- Informe de actividades
- Certificación bancaria.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción. Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

</td></tr>
</table>

	NOTA 1: El ultimo pago se cancelará en proporción a los días de prestación del servicio desde la última fecha de presentación del informe hasta el día de vencimiento de plazo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. PARÁGRAFO 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.
6) Obligaciones generales y especificas a cargo del(a) Contratista:	**Específicas:** **1.** El Contratista debe prestar el servicio en el municipio de Chocontá conforme cronograma establecido por el supervisor. **2.** Garantizar la maquinaria solicitada por el supervisor del contrato se encuentre en el lugar establecido por el supervisor las 24 horas. **3.** Velar por la custodia de la maquinaria y vehículos en el lugar donde indique el supervisor durante las 24 horas de los días y el servicio requerido. **4.** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas. **5.** Cumplir con las rutas y horarios establecidos y concertados con el supervisor del contrato, con todas las garantías que implica la prestación del servicio. **6.** Deberá mantener vigente la documentación tanto de los vehículos como de los conductores, seguros y tarjetas de operación durante la ejecución y vigencia del contrato. **7.** Mantener en óptimas condiciones mecánicas los vehículos utilizados para la ejecución del contrato **8.** En caso de alguna falla técnica o mecánica el contratista tendrá la obligación de reemplazar en forma inmediata los vehículos de tal forma que no se afecte la prestación del servicio. **9.** Mantener aseados los vehículos para prestar el servicio. **10.** El contratista deberá asumir a su propio coste los traslados de la maquinaria en cama baja hacia los diferentes puntos de ejecución que el supervisor determine para el cumplimiento del objeto contractual. **11.** Se deberá presentar planilla de cumplimiento de servicio a diario la cual será diseñada por parte de la supervisión del contrato. **12.** EL CONTRATISTA, se hace responsable y deberá reponer y/o restituir los elementos facilitados para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **13.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. **Generales:** **1.** Tramitar con diligencia el presente contrato.

	2. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse. 4. Garantizar la calidad del bien contratado y responder por ello. 5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 7. Avisar oportunamente al MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato 8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
7) Obligaciones de la Alcaldía Municipal:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de quien designe el ordenador del gasto. 3. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. 4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato. 6. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 9. Todas aquellas que se consideren pertinentes relacionadas con el objeto del contrato.
8) Lugar de ejecución contractual:	El lugar principal para el desarrollo del contrato será en Chocontá - Cundinamarca
9) Garantía(s):	La entidad se permite indicar que la presente contratación no exigirá garantías teniendo en cuenta la modalidad de contratación utilizada, la forma de pago y el alcance contractual descrito en la etapa pre – contractual. El artículo 2.2.1.2.1.5.5 el Decreto 1082 de 2015 establece: "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en la adquisición en Garantes Superficies."
10) Supervisión:	La supervisión será realizada por el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
11) Cláusula Penal pecuniaria:	De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Municipal. EL

	CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
12) Multas:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (01%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%b) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Municipal. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al Municipio para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
13) Vigencia del Contrato:	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
14) Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Chocontá, Cundinamarca.

Nota: las demás disposiciones descritas en los documentos que hacen parte del proceso de selección invitación pública MC N° 09-2025, hacen parte integral del presente documento.

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías si ello aplica. La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada y demás documentos que estructuren el proceso, constituyen el contrato, y por tanto hacen parte integral del mismo. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Gisell Verónica Gutiérrez- Apoyo
Revisó y aprobó: Doc. Tatiana Rodríguez Cendales – Profesional Universitario
Oficina de Contratación